



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 676-2023

Tacna, 25 OCT 2023

VISTO:

El Expediente Matrimonial Nº 120-2023, presentado para la celebración de matrimonio civil, de Don **MILTÓN KELY CONDORI VARGAS** y Doña **MARIA MACARENA CAHUANA PATACA**.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Tacna, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece la Constitución Política del Estado, Art. 194º concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con expediente del Visto, Don **MILTÓN KELY CONDORI VARGAS** y Doña **MARIA MACARENA CAHUANA PATACA**, manifiestan la voluntad de contraer Matrimonio Civil ante Municipalidad Provincial de Tacna, y para tal efecto se anexa el expediente matrimonial Nº 120-2023; conforme a lo previsto por el Art. 248º y 250º del Código Civil, se ha advertido la inexistencia de impedimento legal para contraer matrimonio civil;

Que, de acuerdo al Informe Nº 373 -UGRC-SGDSyPV-GDES-MPT/2023 con ID 192179 la Jefe de la Unidad de Gestión de Registro Civil, manifiesta que los recurrentes han cumplido con los requisitos establecidos en el TUPA Institucional, asimismo se ha efectuado la publicación del Edicto Matrimonial y vencido el plazo de Ley para oposición o denuncia, se **DECLARA** la capacidad de los pretendientes Don **MILTÓN KELY CONDORI VARGAS** y Doña **MARIA MACARENA CAHUANA PATACA**, para contraer Matrimonio Civil.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 Art. 20º inciso 16; contando con el visto bueno de la Unidad de Gestión de Registro Civil, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social y Participación Vecinal, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR expeditos para contraer Matrimonio Civil, el día 28 de Octubre del 2023, a Don **MILTÓN KELY CONDORI VARGAS** y Doña **MARIA MACARENA CAHUANA PATACA**, dentro de los cuatro meses de emitida la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Tacna, para la celebración del presente Matrimonio Civil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE

PMGB./ELBN/jlp.
c.c. SGDSyPV.
OGACyGD.
UGRC.
ARCH.

